

INFORME SECRETARIAL: Palmira (V.), 03-octubre-2023. A despacho de la señora juez, la anterior acción de tutela, viene en segunda instancia en forma virtual. Sírvase proveer.

DEYSI NATALIA CABRERA LARA

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Palmira (V.), cinco (05) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: ACCIÓN DE TUTELA
Accionante: Amanda García Vivas C.C. N° 66.654.846
Accionada: Emssanar E.P.S. S.A.S.
Vinculado: Hospital San Rafael de El Cerrito ES, Hospital Universitario del Valle E.S.E., Ministerio de Salud y Protección Social, ADRES, Superintendencia de Salud, Secretarías de Salud Departamental del Valle del Cauca y Municipal de El Cerrito
Radicación: 76-248-40-89-002-2023-00521-01

Por ser procedente, haberse interpuesto en término y ser competentes al tenor de lo dispuesto en el decreto 333 de 2021 se,

RESUELVE:

PRIMERO: ASUMIR el conocimiento del recurso de impugnación presentado contra la **sentencia N° 151 del 12 de septiembre de 2023¹**, proferida por el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de El Cerrito, Valle del Cauca, dentro de la ACCIÓN DE TUTELA impetrada por la señora **AMANDA GARCÍA VIVAS** contra de **EMSSANAR E.P.S. S.A.S.**, asunto al cual fueron vinculados: el **Hospital San Rafael de El Cerrito ESE**, el **Hospital Universitario del Valle ESE**, el **Ministerio de Salud y Protección Social**, **ADRES**, la **Superintendencia de Salud**, las **Secretarías de Salud Departamental del Valle del Cauca y Municipal de El Cerrito**.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE inmediatamente a las partes en la forma prevista por el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991.

CÚMPLASE

LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA
JUEZ

JAL

¹ Ítem 15, índice electrónico expediente

Firmado Por:
Luz Amelia Bastidas Segura
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd30563ae38248d698588064a9ef42ee06eabd7e12014f2e005f6df5ddc88d70**

Documento generado en 05/10/2023 01:26:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>